DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17696
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER9718

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Mauricio Chaparro Vanegas				**SOLICITANTE:** Olga Patricia Vargas Sabogal
CAT	15	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	06/07/2022	**HORA:**	12:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CLL 88 No. 9A-24	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 103299.59 Y: 108221.94	
BARRIO CATASTRAL:	El Chico	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20m²	
UPZ:	88-El Refugio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			38	
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	15	**ADULTOS**	30	**MENORES** 8
CHIP:	AAA0182OTBR	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	3000m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44302	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

31 AGO 2022

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, y de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER,

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimiento en masa. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

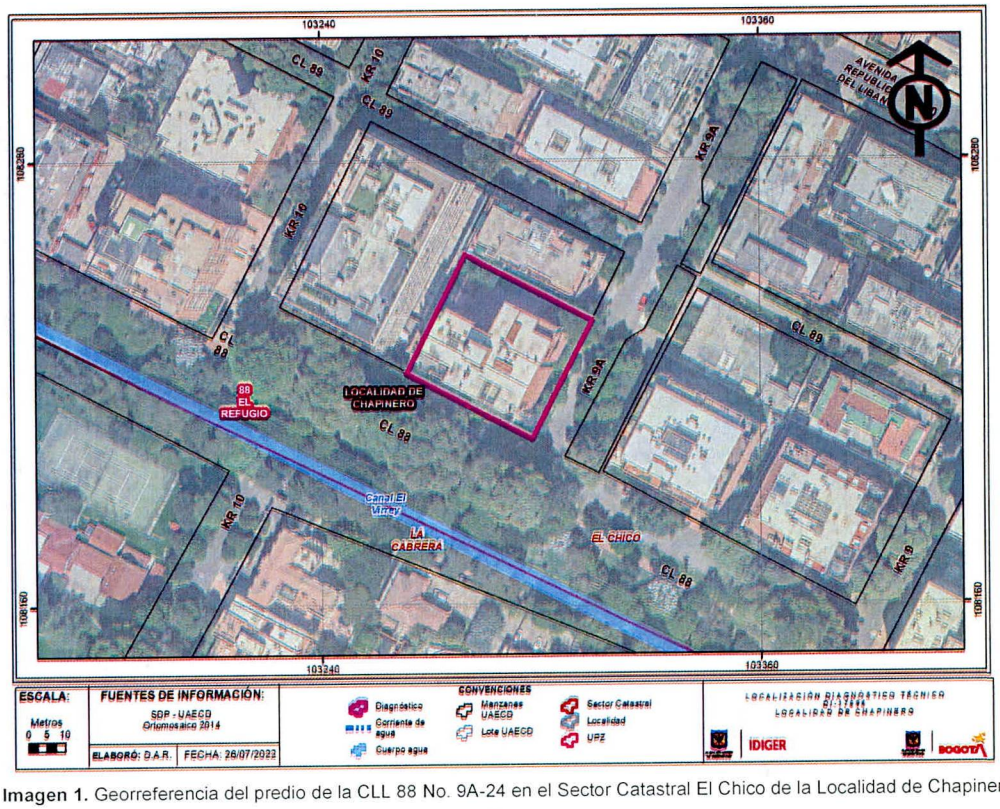


Imagen 1. Georreferencia del predio de la CLL 88 No. 9A-24 en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

El día 06 de julio de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la CLL 88 No. 9A-24 en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, con adecuada dotación de servicios públicos, y en donde se emplazan construcciones de hasta siete (07) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto; el predio inspeccionado colinda por el costado oriental con la vía vehicular KR 9A y por el costado sur con la vía vehicular CLL 88, y corresponde a una edificación de seis (06) niveles más un (01) sótano denominada Edificio 88-3 P.H., construido al parecer bajo un sistema estructural de pórticos en concreto, donde se encuentran quince (15) apartamentos y treinta (30) sitios dispuestos para parqueadero (ver fotografía 1 y 2).

Se realiza recorrido al interior de la edificación emplazada en el predio de la CLL 88 No. 9A-24 en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, en compañía del Señor Carlos Vergara, quien hace parte del servicio de vigilancia de la propiedad horizontal, inspeccionando el sótano de la edificación y el primer nivel de la misma, donde no se evidencian daños como fisuras o grietas en los elementos estructurales, y tampoco se evidencian pandeos ni deformaciones en placas de contrapiso

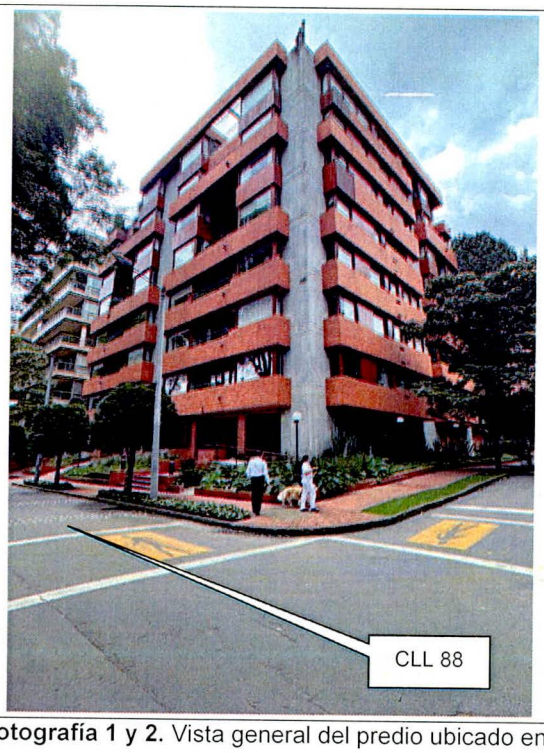
y entrepiso; de igual manera se hizo énfasis en la revisión de los muros perimetrales orientales del sótano, que de acuerdo por lo informado por quien atiende la visita, estos presentan humedad presuntamente por el daño que se encuentra en la vía vehicular KR 9A, situación que en la inspección visual realizada no es posible evidenciar, puesto que no se encuentra ningún tipo de daño sobre dichos elementos (ver fotografía 3-6).

Frente al costado oriental de la edificación descrita en el párrafo precedente, a una longitud de 3,00 m aproximadamente, se ubica la vía vehicular de la KR 9A, de 6 m de ancho aproximadamente y construida en pavimento flexible, observando en esta zona que en el pavimento hay un hundimiento cercano a los 12 cm de profundidad y con un área aproximada de 3,00 m en longitud y 2,00 m de ancho (ver fotografía 7 y 8).

9. POSIBLES CAUSAS

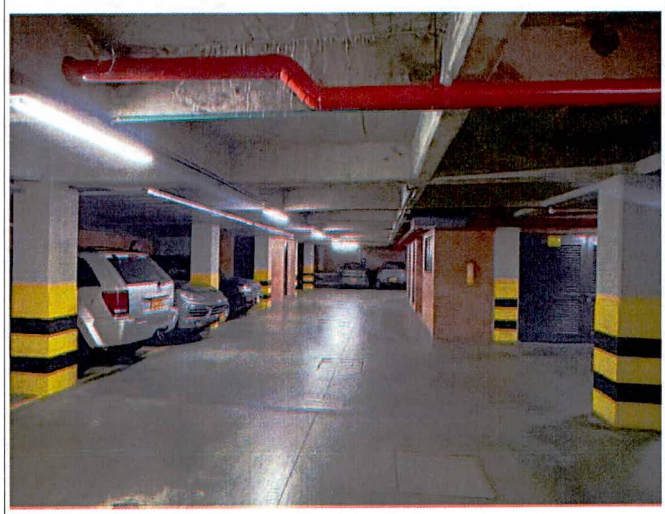
Es posible que el daño observado sobre la vía vehicular de la KR 9A, exactamente en la zona colindante con el predio de la CLL 88 No. 9A-24 en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, estén relacionados con la vetustez de la estructura de pavimento, la carencia de intervenciones de mantenimiento y posibles filtraciones de agua desde el sistema de acueducto y/o alcantarillado que se ubica bajo la vía; situación que a su vez puede estar favorecida por las vibraciones que pudiese estar generando el tráfico de vehículos de carga pesada y de transporte público de pasajeros; situaciones que con base en la inspección visual no es posible precisarlas.

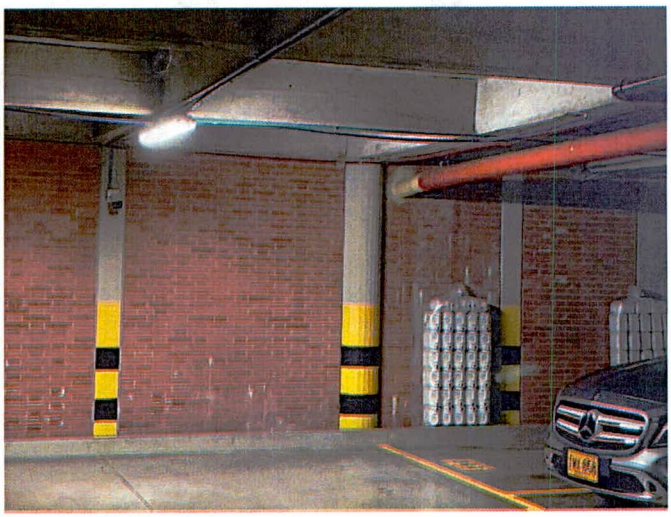
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

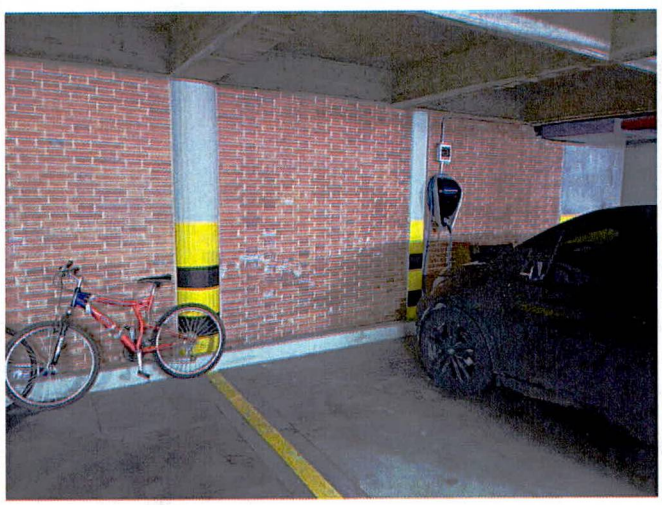


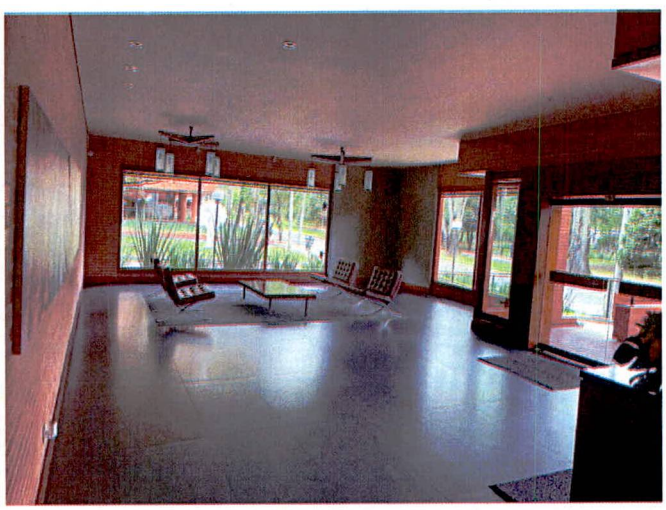


Fotografía 1 y 2. Vista general del predio ubicado en la CLL 88 No. 9A-24 y de la vía KR 9A, en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero.

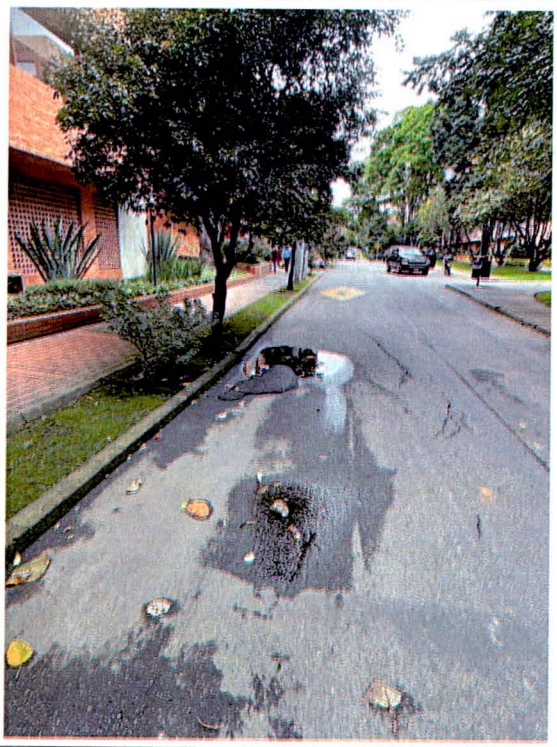








Fotografía 3-6. Vista general interna del predio ubicado en la CLL 88 No. 9A-24 en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero.





Fotografía 7 y 8. Hundimiento de la vía vehicular KR 9A entre CLL 88 y CLL 89 en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	CLL 88 No. 9A-24	Carlos Vergara	Pórticos en Concreto	Vivienda	6 más sótano	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Vía vehicular KR 9A entre CLL 88 y CLL 89 en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero

12. RIESGOS ASOCIADOS

- De no adelantarse intervenciones encaminadas al mantenimiento y/o mejoramiento de la vía vehicular KR 9A entre CLL 88 y CLL 89 localizada en el sector donde se ubica el predio de CLL 88 No. 9A-24 en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, es posible que con el paso del tiempo está continué deteriorándose, dificultando en tránsito de vehículos por la misma,

favoreciendo afectaciones adicionales sobre los andenes aledaños que podrían dificultar el tránsito de personas y eventualmente favorecer también la ocurrencia de daños sobre las edificaciones aledañas ante las posibles vibraciones que se podrían generar por el tránsito de vehículos sobre una vía en mal estado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la CLL 88 No. 9A-24 en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, de la vía vehicular KR 9A entre CLL 88 y CLL 89, y del andén peatonal del sector aledaño. La inspección visual se realizó el día 06 de julio del 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la estructura del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global, funcionalidad y habitabilidad de la edificación que se encuentra emplazada en el predio de la CLL 88 No. 9A-24 en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La estabilidad y funcionalidad de los elementos que conforman la vía vehicular KR 9A entre CLL 88 y CLL 89, en la zona donde se localiza el predio de la CLL 88 No. 9A-24 en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante las condiciones observadas en la inspección técnica que se adelantó en el sector; sin embargo, es posible que la vía se deteriore en mayor medida si sobre esta no se adelantan acciones de mejoramiento y mantenimiento al corto plazo.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la CLL 88 No. 9A-24 en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la edificación y del sector aledaño, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAB, desde sus respectivas competencias, realizar una inspección de las redes que tiene a su cargo y que se encuentran en la KR 9A entre CLL 88 y CLL 89, aledañas al predio de la CLL 88 No. 9A-24 en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, con el fin de descartar posibles fugas de agua y de ser el caso se realicen las intervenciones correctivas requeridas que garanticen el adecuado funcionamiento de las mismas.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- A la Alcaldía Local de Chapinero desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones pertinentes encaminadas al mantenimiento y/o mejoramiento de la vía vehicular KR 9A entre CLL 88 y CLL 89 en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, dado el daño que esta presenta al momento de la inspección visual, con el fin de tener un manejo óptimo de las aguas superficiales y subsuperficiales que discurren por esta vía, y así garantizar la funcionalidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado y evaluado mediante inspección visual.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 .Firma:_____ Iván Mauricio Chaparro Vanegas Ingeniero Civil – Esp. Recursos Hidricos Contratista M.P. 25202-186422 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático